



RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2017, de la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, por la que se modifica el Anexo III de la Resolución de 19 de diciembre de 2016 sobre convocatoria pública para la cobertura de 8 puestos de trabajo en diferentes especialidades en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal a fijo para la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU. (2017060717)

Por Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (DOE n.º 248, de fecha 29 de diciembre de 2016) y mediante Anexo III a la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU y la Base Cuarta de la Convocatoria para la cobertura de diferentes puestos de trabajo dentro del marco de consolidación de empleo temporal a fijo para la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, se nombró el Tribunal de Selección que ha de valorar las referidas pruebas.

La concurrencia sobrevenida de circunstancias personales, debidamente justificadas, que determinan la imposibilidad de la actuación en el Tribunal de Selección de alguno de sus componentes, motivan la necesidad de modificar la composición del mismo a los efectos de garantizar su adecuada constitución y la eficacia de su actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, la Directora General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, con el acuerdo del Consejo de Administración recabado en sesión de 4 de abril de 2017,

RESUELVE :

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección, mediante el nombramiento de los nuevos integrantes que han de intervenir en los mismos, en los términos que se indica en el Anexo a esta resolución.

Mérida, 5 de abril de 2017.

La Directora General,
CARMEN SANTOS GARAICOECHEA



ANEXO III MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

— Presidente:

D. Ricardo Salgado Calleja, Coordinador de Personal y Relaciones Laborales de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

— Secretaria:

D. Rafael Rejas Blanco, funcionario de la Asamblea de Extremadura.

Suplente:

D. Daniel Esteban Merino Medina, funcionario de la Asamblea de Extremadura.

— Vocales:

Por la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y/o de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU:

- Dña. Encarnación Peromingo Tejero, Coordinadora de Gestión y Planificación de Recursos Humanos de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
- Dña. María Victoria Narciso Herrero, Administrativa de Personal y Relaciones Laborales de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

Suplentes:

- D. Juan Francisco Amigo Navarro, Administrativo de Personal y Relaciones Laborales de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

Por la Universidad de Extremadura:

- Dña. María Teresa Cabezas Hernández, Profesora del Departamento de Derecho Público de la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo.
- Dña. María José Javato Ollero, Profesora del Departamento de Derecho Privado de la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo.

Suplentes:

- Dña. María José Pérez Alburquerque, Profesora del Departamento de Derecho Privado de la Facultad de Derecho.
- Dña. Eliades María Palomino Solís, Profesora del Departamento de Dirección de Empresas y Sociología de la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo.